

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

1 9 DIC 2022 San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 1394/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna Nº 082/22 solicita la designación interina del INGENIERO ROBERTO PAULO KHOURI en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV: Mediciones I" Ciclo Superior, desde el 1 de abril 2022 y hasta el 31 de marzo 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a la asignatura "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV: Mediciones I" para garantizar el normal desarrollo de las clases.

Que el INGENIERO ROBERTO PAULO KHOURI viene ocupando el cargo desde el año 2008.

Que se encuentra en trámite la aprobación del proyecto para regularizar la situación académica de los docentes de la institución.

Que de fojas 26 a 29 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. ROBERTO PAULO KHOURI D.N.I. Nº 17.182.264 como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV: Mediciones I" Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano".

RESOLUCIÓN Nº

THE

1887

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

EJANDRA GOMEZ SECRETARIA DE CONSEJO DE ESQUELAS EXPERIMENTALES

ERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN